

**C. BRISEIDA BARRERA ALDAVE**  
PRESENTE

Con relación a su solicitud de información con número de folio **00044115** recibida a través del Sistema INFOMEX y turnada a la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Tesorería Municipal, donde solicita la información que a la letra dice:

"Información Solicitada:

Solicito información sobre los puestos de vendedores que se ponen en la Plaza de la Democracia. Adjunto mis dudas en el archivo adjunto.

Documentación anexa:

Solicitud 01.docx

Buen día, quiero saber si existe una regulación del establecimiento de los puestos de libros, artesanías, etc. que se ponen en la Plaza de la Democracia (frente al Carolino). En caso que sí haya una regulación, solicito me la hagan saber.

También quiero saber:

- ¿Cuál es el procedimiento para obtener un permiso para poder vender ahí? ¿Cuáles son las características de esos permisos (vigencia, condiciones, costos, etc.)?
- ¿Se paga una cuota para poder ponerse ahí? ¿De cuánto es el monto? ¿Cuál es el destino de ese dinero, para qué se usa?
- Finalmente, quiero saber a nombre de quién están los permisos ya otorgados.

Solicitud, que Usted aclaró en los términos siguientes:

Quiero información sobre los comerciantes ambulantes instalados en la plaza de la democracia que venden libros, artesanías y todos aquellos (cualquiera que sea su denominación) instalados en la plaza de la democracia que hacen uso del espacio público para vender productos manufacturados y artesanales

Quiero saber si existe una regulación de los comerciantes ambulantes que instalan los puestos de libros, artesanías, etc. que se ponen en la Plaza de la Democracia (frente al Carolino). En caso que sí exista una regulación, solicito me pasen una copia de él.

También quiero saber:

- ¿Cuál es el procedimiento para obtener un permiso para poder vender ahí? ¿Cuáles son las características de esos permisos (vigencia, condiciones, costos, etc.)?
- ¿Se paga una cuota para poder ponerse ahí? ¿De cuánto es el monto? ¿Cuál es el destino de ese dinero, para qué se usa?
- Finalmente, quiero saber a nombre de quién están los permisos ya otorgados."

Con fundamento en los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción V, 3, 6, 9, 10 fracción II, 53, 54 fracciones I y IV, 61 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 49 y 51 fracciones III, IV y VIII del Reglamento

Continúa...

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Estado de Puebla y 10 fracciones X, XIV y XV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, y de conformidad con las atribuciones que le competen a esta Dependencia respecto a la sección de su solicitud donde requiere la información relativa a:

- ...¿Cuál es el destino de ese dinero, para qué se usa?

Informamos a Usted que los recursos que recauda el H. Ayuntamiento de Puebla son considerados en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente, el cual es aplicado para el gasto corriente.

Por gasto corriente Usted debe entender, las erogaciones (gastos) realizados por el sector público que constituyen un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

A efecto de ilustrar el concepto de gasto corriente, considere los siguientes ejemplos: gasto en los rubros de materiales de oficina, de limpieza, papelería, uniformes y combustible para los vehículos del Municipio, incluyendo el que se destina a los vehículos de Seguridad Pública, materiales didácticos y arrendamientos, el servicio telefónico, los seguros de los inmuebles y muebles municipales, el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipo y automóviles, los gastos de comunicación social y las impresiones y publicaciones oficiales del municipio, entre otros.

Finalmente, sugerimos dirigir su solicitud a la Secretaría de Gobernación a efecto de que responda las preguntas restantes por ser de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 5, 8 fracción XVIII, 10 fracción XIV, 18 fracción XI y 22 de su reglamento interior.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 08 DE JUNIO DE 2015

“PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”

  
C. EDUARDO ORTIZ FLORES  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL  
Y TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN.

C.c.p. Archivo.  
ECF/era



QUEJAS Y DENUNCIAS  
01 800 1 VIGILA  
844452

**BRISEIDA BARRERA ALDAVE**  
**PRESENTE**

En atención a la solicitud de información recibida mediante sistema INFOMEX con número de folio **00044115**; cuyo contenido es:

***"Solicito información sobre los puestos de vendedores que se ponen en la Plaza de la Democracia.***

***Buen día, quiero saber si existe una regulación del establecimiento de los puestos de libros, artesanías, etc. que se ponen en la Plaza de la Democracia (frente al Carolino). En caso que sí haya una regulación, solicito me la hagan saber.***

***También quiero saber:***

- ¿Cuál es el procedimiento para obtener un permiso para poder vender ahí? ¿Cuáles son las características de esos permisos (vigencia, condiciones, costos, etc.)?***
- ¿Se paga una cuota para poder ponerse ahí? ¿De cuánto es el monto? ¿Cuál es el destino de ese dinero, para qué se usa?***
- Finalmente, quiero saber a nombre de quién están los permisos ya otorgados."***

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción V, 6, 10 fracción II, 44, 45, 46, 47, 52 fracción I 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 6 y 9 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; le informo que las mismas serán contestadas en el ámbito de competencia de ésta Secretaría.

Por cuanto a la solicitud de ***"...quiero saber si existe una regulación del establecimiento de los puestos de libros, artesanías, etc. que se ponen en la Plaza de la Democracia (frente al Carolino). En caso que sí haya una regulación, solicito me la hagan saber"*** debe decirse que por lo que hace a la venta que refiere, el Departamento de Concertación de Espacios Públicos, adscrito a la Dirección de Desarrollo Político de la ésta Secretaría, con fundamento en los artículos 641 Bis y 642 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, así como por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación Municipal, mismos que puede consultar en el siguiente link: <http://pueblacapital.gob.mx/i-marco-normativo-aplicable/marco-legal/normatividad-municipal>, será el competente para autorizar la actividad comercial previo pago correspondiente.

Respecto a ***"¿Cuál es el procedimiento para obtener un permiso para poder vender ahí? ¿Cuáles son las características de esos permisos (vigencia, condiciones, costos, etc.)?"***, se le informa que la

GOBIERNO MUNICIPAL  
**PUEBLA**

autoridad competente para autoriza la actividad comercial previo pago correspondiente, será el Departamento de Concertación de Espacios Públicos con fundamento en el art 641 Bis, por lo que para su obtención, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 645 del Código Reglamentario Para el Municipio de Puebla, mismo que puede consultar en el siguiente link: <http://pueblacapital.gob.mx/i-marco-normativo-aplicable/marco-legal/normatividad-municipal>,

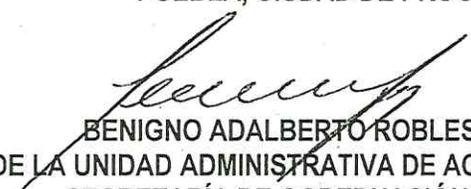
Por cuanto a la **“vigencia, condiciones y costo”**, debe decirse que se genera un comprobante de Pago Electrónico por concepto de ocupación de espacios en áreas municipales o privadas de acceso público en el que se establecen los días y el concepto del evento, conforme a la Ley de Ingresos para el Municipio de Puebla 2015, mismo que podrá consultar en el siguiente link: <http://pueblacapital.gob.mx/i-marco-normativo-aplicable/marco-legal/normatividad-municipal>, y que deberá ser de carácter temporal y pagarse por día, tal y como lo establece el CAPÍTULO XV DE LOS DERECHOS POR OCUPACIÓN DE ESPACIOS de la Ley en mención.

Por cuanto a **“¿Se paga una cuota para poder ponerse ahí? ¿De cuánto es el monto? ¿Cuál es el destino de ese dinero, para qué se usa?”**, se le informa que tal y como se refirió con antelación, se genera un comprobante de Pago Electrónico por concepto de ocupación de espacios en áreas municipales o privadas de acceso público, conforme a la Ley de Ingresos 2015 para el Municipio de Puebla, sin que se encuentre en el ámbito de nuestra competencia informarle sobre el destino y uso que se le da a lo recaudado, toda vez la autoridad que se encarga de ello lo es la Tesorería Municipal, con fundamento en los artículos 3, 9 fracción XVII y XXXIV, 28, 39, 40 y 42 del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal vigente, mismo que puede consultar en el siguiente link: <http://pueblacapital.gob.mx/i-marco-normativo-aplicable/marco-legal/normatividad-municipal> por lo que, se le sugiere que la misma sea dirigida a la autoridad en mención.

Finalmente por cuanto a **“quiero saber a nombre de quién están los permisos ya otorgados”**, se le informa éstos configuran datos personales con fundamento en los artículos 8 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En espera que la información proporcionada le sea de utilidad.

ATENTAMENTE  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**  
 CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 16 DE JUNIO DE 2015  
**“PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”**

  
 BENIGNO ADALBERTO ROBLES MORENO  
 TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL

 QUEJAS Y DENUNCIAS  
 01 800 1 VIGILA  
 844452